ADENDA Nº 001/12

**ADENDA DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL
PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/2011**

ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en adelante LA CONTRATANTE, representada en este acto por su **DECANO PROF. DR. ANIBAL HERIBERTO PERIS MANCHINI,** con Cedula de Identidad Nº 325.914, designado en tal carácter según resolución del Rectorado N° 1354/2011, con domicilio especial en la casa de la calle Dr. Montero Nº 658, de la ciudad de Asunción, y por la otra, el Señor, **FERNANDO ARCE URIARTE,** con Cédula de Identidad Nº 721.936, representante de la firma **TAPE PYTA S.A** R.U.C. Nº 80025318-3, en adelante la CONTRATISTA, con domicilio real en la calle Vía Férrea e/28 de Setiembre y Capitán Lombardo N° 1411, de esta ciudad capital, convienen en celebrar la presente Adenda de ampliación del Contrato N° 0092/2011, correspondiente a la **Licitación Pública Nacional Nº 06/2011 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS",** que se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: Conforme al contrato principal **Nº 0092/2011**, firmado el día veintitrés **de** noviembre de 2011, y en virtud a la cláusula 33.1 de las condiciones generales del contrato: ***La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo 63 de la ley 2.051/03.*** ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: Conforme al contrato, la solicitud de ampliación por parte de la contratante y la aceptación de la misma por parte de la contratista, corresponde que la Contratante autorice la modificación del contrato principal, estableciendo la ampliación de los bienes adjudicados con el valor de guaraníes de **CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (Gs.40.233.800.-) IVA incluido**, en el ítem 2 Y 9, según **Resolución D. Nº 151/2012.**

Tapé Pytã S.A.

Mail: uoc@med.una.py Telefax: 421-162

CLÁUSULA TERCERA: El valor total del contrato será de guaraníes **QUINIENTOS DIEZ Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (Gs.517.738.600.-) IVA incluido**, quedando de esta manera modificada la cláusula quinta del contrato principal.----------

CLÁUSULA CUARTA: Los demás términos y cláusulas del contrato principal para la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS,** suscripto en fecha veintitrés de noviembre de 2011, permanecen invariables y con sus mismos efectos. ----------

En prueba de conformidad firman las partes la presente adenda en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte siete días del mes de Febrero del año dos mil doce. ----------

Tapé pytã S.A.
SR. FERNANDO URIARTE
TAPE PYTA S.A

PROF. DR. ANÍBAL PERIS MANCHINI
DECANO - F.C.M. – U.N.A.

e-mail: uoc@med.una.py **Telefax: 421-162**